

en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 20 de marzo de 1997.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia y sus órganos periféricos.

Sevilla, 1 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

PROVINCIA: CORDOBA

Ayuntamiento: Villarlalto.

Finalidad: Equipamiento salón polivalente (equipo megafonía y proyector).

Importe: 2.423.970.

Ayuntamiento: El Carpio.

Finalidad: Obras reforma Ayuntamiento (rehabilitación cubierta).

Importe: 3.724.000.

Ayuntamiento: El Viso.

Finalidad: Climatización Casa Consistorial.

Importe: 3.848.934.

Ayuntamiento: Villanueva de Córdoba.

Finalidad: Adquisición fotocopiadoras.

Importe: 3.335.000.

Ayuntamiento: Torrecampo.

Finalidad: Adquisición de un dúmper.

Importe: 1.668.096.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Quéntar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de un solar, sito en C/ Cuesta de los Almendros, núm. 1, de 380 m² de extensión, propiedad del Ayuntamiento de Quéntar, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Norte, C/ Cuesta de los Almendros, con una longitud de 28,50 m; Sur, con Cuesta del Olivar,

actual C/ Mirador de Aguas Blancas, con 29,2 m; Este, con resto de solar propiedad municipal, con 10,61 m y Oeste, con edificio destinado al Hogar del Pensionista, con 14,14 m.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad Núm. 6 de los de Granada, libro 48 de Quéntar, folio 198, finca núm. 2.373, inscripción 1.ª

Valorada en nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 2 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Oficial Mayor en el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1997, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en el Ayuntamiento de La Palma del Condado perteneciente a la provincia de Huelva un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Oficial Mayor.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase Tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 7 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las modalidades de ayudas que tendrán el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª del Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de esta Dirección General, de 27 de febrero de 1997 (BOJA de 13 de marzo), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 80 millones de pesetas.

Asimismo, por Resolución de 13 de junio de 1997 (BOJA del 19), se hicieron públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos en la citada modalidad, por la que, vistas las reclamaciones presentadas contra los mismo, procede publicar los segundos listados definitivos de beneficiarios y de excluidos del presente ejercicio de 1997. Dichos listados se refieren a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996, citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social del ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el segundo listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la mencionada modalidad en el ejercicio de 1997, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las modalidades de ayudas que tendrán el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª del Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de esta Dirección General, de 27 de febrero de 1997 (BOJA de 13 de marzo), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 45 millones de pesetas.

Asimismo, por Resolución de 13 de junio de 1997 (BOJA del 19), se hicieron públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos en la citada modalidad, por la que, vistas las reclamaciones presentadas contra los mismos, procede publicar los segundos listados definitivos de beneficiarios y de excluidos del presente ejercicio de 1997. Dichos listados se refieren a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996, citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social del ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el segundo listado definitivo del personal laboral excluido de la mencionada modalidad en el ejercicio de 1997, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.